

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar de don Salvador García Noblejas y Quesada y don Anacleto Maestro Quevedo, de Villaviciosa de Odón, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 201, de 23 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—207)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

La Comisión Gestora, en sesión de 16 de octubre de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el suministro de frutas y verduras, durante el año 1942, a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos los siguientes: Para las frutas y verduras sujetas a tasa, las que estén señaladas en cada momento para cada especie y clase, y para las restantes, las cotizaciones medias del día a industriales mayoristas en el Mercado Central de Frutas y Verduras de la capital. Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada, y en las mismas se consignará el tanto por ciento que como bonificación se haga sobre los precios tipos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 30 de enero, y a las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.000 pesetas, en metálico o efectos público al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior laborable al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en las Direcciones de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial o de la Corporación.

#### Modelo de proposición

que deberá ser extendida en papel timbrado del Estado, sexta clase, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año 1942.»

Don ..., que habita en ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado

en ..., por el que la Excm. Diputación Provincial saca a subasta pública el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año 1942, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos de tasas señalados en cada momento para cada especie y clase, y para las restantes, las cotizaciones medias del día a industriales mayoristas en el Mercado Central de Frutas y Verduras de esta capital, con la bonificación sobre los mismos de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—2.970)

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Jesús y María, con vuelta a la de Juanolo y a la de la Espada, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 33.143,08.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.657,15 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de ... pesetas, que le será devuelta a la terminación del

Las oficinas de este periódico oficial se trasladan, a partir del lunes, día 19, a la avenida de José Antonio, 34. Teléfonos 63884 y 25797

contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de febrero de 1942, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique dicha adjudicación, y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1942.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar sito en la calle de

Jesús y María, con vuelta a la de Juanelo y a la de la Espada.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar sito en la calle de Jesús y María, con vuelta a la de Juanelo y a la de la Espada, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—2.964)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección de Estadística y Racionamiento.—Negociado B. Número 2.399.

#### COPIA DE UN OFICIO-CIRCULAR

El «Fichero Individual de Racionamiento» debe estar totalmente ultimado y en condiciones de usarse el día 10 del mes actual, según lo ordenado en oficio-circular núm. 32.068, de 7 de noviembre de 1941. Próxima la fecha en que tal circunstancia deba darse, es de todo punto imprescindible que este Centro conozca el estado en que se encuentra la ejecución de tan importante servicio, y al mismo tiempo posea una información aproximada del total de habitantes que en esa provincia puedan existir en consecuencia de la inscripción que se ha realizado, y del recuento que ha debido efectuarse siguiendo lo determinado por oficio circular número 91.592, de 1 de diciembre próximo pasado.

Por virtud de lo expuesto, y al recibo de este escrito, dispondrá se evacue urgente informe, detallando:

a) Estado en que se encuentran las operaciones ordenadas para la formación del «Fichero Individual de Racionamiento»; y

b) Total aproximado de habitantes, por categorías, que hayan resultado inscritos en cartillas familiares, y, también por categorías, en cada uno de los grupos de colectivas que se señalan en el oficio-circular número 65.354, de 18 de septiembre de 1941, teniendo en cuenta que la suma de esos grupos ha de ser el total de habitantes de la provincia, sin que pueda admitirse exceso sobre él, ya que, como repetida y continuamente se ha dicho, quien figure en una cartilla colectiva de racionamiento, no puede constar en una familiar, y viceversa.

Aquellas Delegaciones provinciales que no hubieren ultimado el servicio el día 10 del mes corriente, vendrán obligadas a facilitar semanalmente parte sobre el estado en que se encuentra, detallando las fases en ejecución, según corresponda.

Lo dispuesto en este escrito hace referencia a la totalidad del Ayuntamiento de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1942.—El Director Técnico de Consumo y Racionamiento, firmado y rubricado: Ramiro Campos.

(G.—1.038)

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 7 de enero de 1942, esta Dirección General ha señalado el día 4 del mes de febrero, a las doce y treinta de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dos viaductos de tres arcos de 18 metros de luz en los barrancos primero y tercero del desfiladero del Alberche, trozo primero del ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 602.004,43 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en ...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 12.040,09 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones, o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrá de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario, en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de febrero de 1942 próximo, y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de FF. CC., en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Director general, Pedro Benito.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dos viaductos de tres arcos de 18 metros de luz en los barrancos primero y tercero del desfiladero del Alberche, trozo primero del Ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(G. C.—225)

(O.—2.967)

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 7 de enero de 1942, esta Dirección General ha señalado el día 3 del mes de febrero, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la terminación de la galería de desagüe de la Zona Norte de la estación de los Ministerios del ferrocarril de Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 211.230,72 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en ...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 4.224,61 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones, o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario, en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de enero de 1942 próximo, y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Director general, Pedro Benito.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la terminación de la galería de desagüe de la Zona Norte de la estación de los Ministerios del Ferrocarril de Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advir-

tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(G. C.—224)

(O.—2.968)

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 7 de enero de 1942, esta Dirección General ha señalado el día 5 del mes de febrero, a las doce treinta de la mañana, para adjudicación en pública subasta de las obras del viaducto de tres arcos de 10 metros de luz en el quinto barranco del desfiladero del Alberche del ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 191.536,25, para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en ...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 3.830,73 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones, o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma in-

dicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario, en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de febrero próximo, y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de FF. CC., en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Director general, Pedro Benito.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del viaducto de tres arcos de 10 metros de luz en el quinto barranco del desfiladero del Alberche del Ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(G. C.—223)

(O.—2.966)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

En el recurso contencioso-administrativo núm. 9 de 1935, interpuesto por don Rufino Hernández Blázquez con la Administración, sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, declarándole cesante en su cargo de operario del Servicio de Limpiezas, y que se tramita en la Secretaría del Licenciado Sr. Bustamante, se ha acordado se requiera al expresado don Rufino Hernández Blázquez, a fin de que comparezca a la ratificación acordada, dentro del término de quince días.

Y siendo desconocido el domicilio del indicado recurrente, señor Her-

nández Blázquez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—154)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 65, del año 1934, que se tramita en la Secretaría del Licenciado don Alejandro Bustamante, e interpuesto por don Miguel Vizcaino Rubio, con la Administración, y en el que es coadyuvante de la misma el Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de acuerdo de la Delegación especial del Gobierno, en el Ayuntamiento de esta capital, de 8 de octubre de 1934, declarando cesante al recurrente en el cargo de conductor de automóviles en aquella Corporación, se ha acordado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se haga saber al expresado recurrente, don Miguel Vizcaino Rubio, comparezca en el presente recurso, señalando domicilio en que poder oír notificaciones; apercibido de que si no lo verifica, quedará en suspenso el curso de los autos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 103 del Reglamento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y siendo desconocido el domicilio del expresado recurrente, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—156)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia de este día, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de comunidad, promovida a nombre de doña Daría Rubio y Medina contra doña María de la Concepción, doña María Luisa y doña Mercedes Rubio y López, asistida de su esposo, don Vicente de Piniés, por su propio derecho y como heredera abintestato de don Félix Rubio y López, doña Luisa Labarga y Rubio, también por su propio derecho, y como heredera de doña María de la Concepción Labarga y Rubio, y los derechohabientes de don Eduardo Rubio y Medina y doña Rosario Labarga y Rubio, y de ella se ha conferido traslado a dichos demandados, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediatne a desconocerse quiénes sean los derechohabientes de don Eduardo Rubio y Medina y doña Rosario Labarga Rubio, se les practica tal emplazamiento por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.—1-2.655)

## JUZGADO NUMERO 12

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número doce, encargado del trece, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en méritos de expediente de declaración de herederos abintestato de don Alfonso Luis Giraldes de la Helguera, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante, hijo legítimo de don Alfonso Giraldes y Gurovski y de doña Amalia de la Helguera y García, que nació en Madrid el cinco de febrero de mil novecientos trece, que falleció en Madrid el día catorce de agosto de 1936, y el nombre y grado de parentesco a favor de los que se pide la herencia, que son: sus cinco hermanos de doble vínculo, José Luis, María Isabel, Manuel, María Luisa y Enrique Giraldes de la Helguera.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Lcdo. Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco R. Valcarce

(A.—1-2.656)

## JUZGADO MUNICIPAL

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 18 de esta capital, en autos de juicio verbal civil, seguidos por don Joaquín Rivera, apoderado de doña María Teresa de Aburzaza, con don José Lubián Hidalgo, domiciliado últimamente en paseo del Doctor Esquerdo, número treinta y dos, bajo A, sobre pago de 717,06 pesetas, importe de alquileres correspondientes a dicho cuarto, desde agosto último al diez de diciembre, y costas causadas en juicio de desahucio seguido contra el mismo en el Juzgado Municipal núm. 15, intereses legales y costas,

Se ha señalado para el juicio verbal el día 27 del actual, y hora de las once treinta del mismo, a cuyo efecto se cita al demandado, señor Lubián, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañado de los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, señor Lubián, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, en dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal  
(Firmado.)

(A.—1-2.654)

**JUZGADOS MILITARES****REQUISITORIAS****JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 2**

Luisa Quesada González, domiciliada últimamente en la «Colonia de Rosales», que a últimos del Glorioso Movimiento Nacional se casó con un mando del ejército rojo, ignorándose los demás datos, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Coronel Juez, don Angel Gómez-Camínero y Marqués, en el Juzgado Militar Permanente núm. 2, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, sala 56.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez-Camínero y Marqués.

(G. C.—23) (B.—8.598)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 17**

Doña María Rivera Ponce, de sesenta y tres años de edad, natural de Méjico, hija de Marcelino y Aurelia, domiciliada últimamente en la calle de Alcántara, núm. 32, comparecerá en el término de nueve días, a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, ante este Juzgado núm. 17, sito en Piamonte, 2, segundo, para declarar en la causa núm. 926, instruida contra Juan Martín Díaz.

Madrid, a 5 de enero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—8.636)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 6**

El Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 6, de esta Plaza, cita para que, en el término de seis días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado el sargento de Ingenieros Francisco Mena Menéndez, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

(G. C.—69) (B.—8.644)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 6**

El Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 6, de esta Plaza, cita para que, en término de seis días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, comparezcan ante su Juzgado, sito en Ramón y Cajal, 5, para aportar datos de gran interés a la Justicia en las diligencias previas número 107.962, al Teniente de Sanidad del Arma de Aviación don Francisco Rincón Cáceres, y don Gregorio Díaz Balseiro, que fueron inquilinos del piso segundo derecha de la calle de San Bartolomé, núm. 7, de esta capital.

(G. C.—68) (B.—8.643)

**TOLEDO**

Navarro Cozas (Manuel), hijo de José y de Ana, natural de Bejijar (Jaén), soltero, campesino, domiciliado en Bejijar (Jaén), Cervera, número 13; pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, boca ídem, labios ídem, barba clara, estatura un metro 600 milímetros, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor, Teniente don José María Serrano Coca, residente en Toledo (San Servando), para responder de los cargos que se le hacen como desertor de mencionada Unidad; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Toledo, a 3 de enero de 1941.—El

Juez instructor, José María Serrano Coca.

(G. C.—8) (B.—8.641)

**TOLEDO**

Barrientos García (Emilio), hijo de Juan y de Bibiana, natural de Fuente de Cantos (Badajoz), casado, del campo, domiciliado en Almadén (Ciudad Real), Plazuela del Campo; pelo castaño, cejas espesas, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, labios ídem, barba cerrada, estatura un metro 700 milímetros, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don José María Serrano Coca, residente en Toledo (San Servando), para responder de los cargos que se le hacen como desertor de mencionada Unidad; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Toledo, 3 de enero de 1942.—El Juez instructor, José María Serrano Coca.

(G. C.—47) (B.—8.642)

**TOLEDO**

Marín Martín (Francisco), hijo de Antonio y de Asunción, natural de San Roque (Cádiz), soltero, ayudante mecánico, domiciliado en Madrid, El Pardo, Plaza del Puente, núm. 2; pelo negro, cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, labios ídem, barba ídem, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor, Teniente don José María Serrano Coca, residente en Toledo (San Servando), para responder de los cargos que se le hacen como desertor de mencionada Unidad; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Toledo, 3 de enero de 1942.—El Juez instructor, José María Serrano Coca.

(G. C.—49) (B.—8.640)

**Compañía Hipotecaria****Regularización de sus cargas  
financieras**

Esta Compañía, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 4.º y 7.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, presenta a los tenedores de imposiciones de la misma la fórmula para la regularización del reembolso de imposiciones y pago de los intereses vencidos entre 18 de julio de 1936 y 1.º de abril de 1939; los correspondientes que no se hayan satisfecho desde 1.º de abril de 1939 a 31 de diciembre último, y pago de los vencimientos de intereses futuros.

Como preámbulo a nuestra propuesta, significamos que señalados los antecedentes que se concretan en la Memoria redactada, de la que con todos los comprobantes de lo que en ella se afirma ha de darse cuenta a la reunión que se convoca, esta Compañía Hipotecaria formula a sus impositores, como exclusivos acreedores, la proposición única que estima conducente a su normalización financiera.

**PROPUESTA**

1.º El reintegro de las imposiciones quedará sujeto a la prórroga de quince años, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941. Ello sin perjuicio de que, si la capacidad económica de la Compañía, reconstruídos los daños de su Activo, lo permite,

se verifique dicho reintegro en todo o en parte con anterioridad a dicha prórroga.

2.º Fijar definitivamente como interés al capital imposiciones al 4 por 100 anual, que, últimamente, se venía pagando por acuerdo de la Sociedad, quedando, a partir de la terminación de la Guerra de Liberación, todos ellos unificados en este tipo de interés.

3.º Aplazar el pago de intereses del 4 por 100 anual fijado en el caso anterior hasta que, por haberse reparado los daños de las fincas de la Compañía y puestos al corriente los préstamos hipotecarios subsistentes, se haya llegado al rendimiento normal de todo el Activo social, sin que ese aplazamiento pueda durar más de cinco años.

4.º Los intereses que se devenguen por cada imposición durante el plazo a que se refiere la propuesta anterior, se irán abonando en cuenta a cada una de ellas hasta el momento en que se hagan efectivos.

5.º Normalizada la situación de la Compañía, se empezará a hacer efectivo los intereses corrientes de las imposiciones a razón del 4 por 100 anual, que se propone; el remanente de todos los productos, después de atender a esta obligación, se dedicará al pago de los intereses abonados en cuenta hasta cancelar su total volumen.

6.º Abonar en cuenta como tipo de interés, por los devengados en época roja, el 50 por 100 del que aparezca fijado en cada imposición. Su pago se efectuará en las mismas condiciones determinadas en el caso anterior.

7.º De la totalidad de ingresos que obtenga la Compañía hasta alcanzar la rehabilitación completa de su Activo, sólo se atenderán: sus gastos generales; la reparación de los daños sufridos en las fincas; los gastos judiciales y accesorios necesarios, que origine las ejecuciones de los préstamos hipotecarios, cuyos deudores han dejado de efectuar el pago de amortización e intereses.

Todo ello sin limitar ni obstaculizar el desenvolvimiento normal de la Compañía con sujeción a sus Estatutos.

8.º Los accionistas de la Sociedad no percibirán beneficio ni dividendo alguno hasta tanto no se hayan satisfecho en su totalidad todos los intereses debidos a los impositores.

**CONVOCATORIA**

La Compañía Hipotecaria, en cumplimiento del artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, convoca a los tenedores de imposiciones a la reunión que tendrá lugar el día 4 del mes de febrero próximo, y en segunda convocatoria, si hubiere lugar, el día 6 del mismo mes, a las trece horas, en su domicilio social (plaza de Santa Ana, número 4), para la constitución de la sindicación transitoria ordenada por la citada Ley, y someter a su aceptación la fórmula propuesta por la Sociedad para la regularización de sus cargas financieras.

Para acreditar su derecho de asistencia, los tenedores de imposiciones depositarán éstas o, en su caso, los resguardos de depósito que las representen, en la propia Compañía, con anterioridad de veinticuatro horas a las fechas enunciadas, de cuyo depósito les será entregado recibo que dará derecho a la asistencia a la reunión. Los impositores podrán conferir su representación legal a

otras personas con derecho de asistencia a la reunión.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Consejo de Administración,  
B. Trías Bertrán

(A.—1-2.652)

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España**

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con lo que dispone la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de las cargas financieras de las sociedades afectadas directamente por la guerra, y con lo que determina su artículo octavo, propone a sus obligacionistas la siguiente fórmula: Reducir el 50 por 100 de los intereses relativos al período señalado por la Ley y acumular el importe de la amortización de las obligaciones que debieron haber sido amortizadas en ese período a las actualmente en circulación, que deberán quedar amortizadas en las condiciones que determina el artículo séptimo. A estos efectos, el Consejo podrá a disposición de los señores obligacionistas el saldo resultante de la liquidación de los ejercicios 1936 a primero de febrero de 1941 y la parte correspondiente de las anualidades de rescate en el momento en que las referidas cantidades se hagan efectivas por el Estado.

A los efectos legales consiguientes, los obligacionistas deberán constituirse en los Sindicatos previstos en la base segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, comunicando a éste Consejo los nombres de sus representantes y domicilios respectivos.

Asimismo el Consejo de Administración de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España convoca a los obligacionistas, constituidos en Sindicatos, a una reunión que se celebrará el día 5 de febrero, a las once de la mañana, en el salón de actos del Banco de Vizcaya, de esta capital (Alcalá, 47, piso A), en la que se dará cuenta de la fórmula de referencia y de la propuesta razonada por el Consejo a los efectos determinados en el citado artículo octavo.

La segunda convocatoria, en caso de que no se reúna el número exigido por la Ley en la primera, tendrá lugar a las once y treinta del referido día 5, y en el mismo sitio.

Para acreditar la asistencia a la reunión, los representantes de los Sindicatos de obligacionistas comunicarán a este Consejo los nombres de las personas que tengan derecho a asistir a la Junta, con el fin de que les sea facilitada la tarjeta de asistencia a la misma, pudiendo delegar los obligacionistas su asistencia en las condiciones previstas por la Ley.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Consejo de Administración,  
José Moreno Ossorio

(A.—1-2.653)

\*\*\*\*\*  
IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202